

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

6865 *Resolución de 2 de mayo de 2018, de la Universidad de Oviedo, por la que, en ejecución de sentencia, se modifica y se levanta la suspensión relativa a la de 8 de noviembre de 2016, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre en la Escala Auxiliar Administrativa.*

En relación al desarrollo de las pruebas selectivas de acceso a la Escala Auxiliar Administrativa, grupo C, subgrupo C2 por el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución del Rector de la Universidad de Oviedo de fecha 8 de noviembre de 2016 («BOPA» de 15/11/2016 y «BOE» de 22/11/2016), tras haberse resuelto mediante las correspondientes sentencias judiciales los procedimientos abreviados 51/2017 y 110/2017, tramitados en el Juzgado de lo contencioso-administrativo número 1 de Oviedo, el procedimiento 110/2017, tramitado en el Juzgado número 5 de Oviedo, y el procedimiento abreviado 148/2017, tramitado en el Juzgado número 1 de Gijón, y en ejecución de las mismas, el Rector de la Universidad de Oviedo, al amparo de lo dispuesto en los artículos 60 x) y 110.2 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, resuelve:

Primero.

Levantar la suspensión del proceso selectivo y reanudar el desarrollo del mismo.

Segundo.

En ejecución de las sentencias, modificar el apartado 3 del anexo I de la convocatoria, relativo a la valoración de la fase de concurso, que queda redactado del modo siguiente:

«3. Valoración en la fase de concurso:

Antigüedad: Se valorarán con un máximo de noventa meses, los servicios prestados como personal funcionario de carrera o interino en puestos de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Oviedo, de otras Universidades Públicas o de cualquier otra Administración Pública, así como los prestados en dichas Administraciones por personal laboral en categorías profesionales de funciones similares, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, asignándose 0,10 puntos, por mes de servicios o fracción superior a 15 días.»

Tercero.

Mantener todas las actuaciones realizadas por el Tribunal hasta la fecha de la suspensión del proceso.

Advertir a los interesados que contra la presente Resolución, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo dispuesto en los arts. 110.1 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a tenor del art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, 2 de mayo de 2018.—El Rector, Santiago García Granda.